



Departamento Administrativo  
FGC/JVC  
E9937/2018



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 420, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y ESTABLECE UNIDADES FUNCIONALES DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 NOVIEMBRE 2018

EXENTA N° 297

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 1° del D.L. N° 1.028, de 1975, que Precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en el D.F.L. N° 1, de 1990, del Ministerio de Hacienda, que adecúa la planta y escalafón del personal de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 18.834; el Decreto Supremo N° 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 420, de 1 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Hacienda; la Resolución N° 1, de 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que: *"En cada Ministerio habrá una o más Subsecretarías, cuyos jefes superiores serán los Subsecretarios"*, correspondiéndoles entre otras funciones, *"ejercer la administración interna del Ministerio"*. Dicho precepto guarda plena armonía con el artículo 1° del D.L. N° 1.028, de 1975, en cuanto dispone que *"Corresponderá a los Subsecretarios de Estado, como colaboradores inmediatos y directos del Ministro de la Cartera respectiva, responsabilidad especial de la administración y servicio interno del Ministerio"*.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 420, de 1 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Hacienda, se establecieron las unidades funcionales dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas de la época.

3. Que, la Resolución N° 1, de 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, en su Título I sobre *"Estructura y estándares de las áreas de gestión y desarrollo de personas"* señala que todos los servicios públicos *"deberán contar en su organización interna con una dirección, división, departamento u otro equivalente, con su correspondiente jefatura, la que deberá ubicarse en un nivel jerárquico que permita posicionar la función de Gestión y Desarrollo de Personas para contribuir a la estrategia institucional"*. Asimismo, se dispone en el artículo 2 los ámbitos de acción que deberá abordar la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas que se cree, sugiriendo estructurar dicha unidad en base a esos ámbitos.

4. Que, las autoridades de la Administración vigente, han determinado nuevas prioridades y lineamientos para la Subsecretaría de Hacienda, a objeto -entre otros- de armonizar la organización y estructura interna de Cartera de Estado, en relación con lo dispuesto en el



D.F.L. N° 1, de 1990, del Ministerio de Hacienda, todo lo anterior para el debido cumplimiento de su misión institucional.

**RESUELVO:**

1. DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 420, de 1 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Hacienda.

2. ESTABLÉZCANSE las siguientes Unidades Funcionales dependientes de la Jefatura del Departamento Administrativo:

- Unidad de Informática.
- Unidad de Contabilidad y Presupuestos.
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Unidad de Abastecimiento y Contratos.
- Unidad Atención de Consultas - Oficina de Partes.
- Unidad de Servicios Generales.
- Unidad de Bienestar.

3. DETERMÍNASE que las Unidades Funcionales dependientes de la Jefatura del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Hacienda, estarán encargadas, en lo sustancial de:

- **Unidad de Informática:** Proporcionar soporte de Tecnología de Información y Comunicación (TICs) de vanguardia, seguridad y conveniencia, para el logro de los objetivos institucionales, de acuerdo a la normativa vigente.

- **Unidad de Contabilidad y Presupuestos:** Administrar el presupuesto y los recursos financieros de la Subsecretaría de Hacienda, resguardando los valores y gestionando su uso eficiente, en apoyo al normal desarrollo de las actividades derivadas de los lineamientos estratégicos de la institución, dentro del marco de la normativa que la rige.

- **Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas:** Atraer, contratar y mantener una dotación de personal idónea y calificada, que cubra los requerimientos humanos necesarios de la Subsecretaría para facilitar el logro de los objetivos institucionales, incluyendo los siguientes ámbitos de acción:

1.- **Planificación y Soporte de la Gestión de Personas:** comprende la política de gestión y desarrollo de personas, procesos administrativos, planificación de la gestión de personas, planificación dotacional, sistemas de información para la gestión de personas, posicionamiento del área de personas e innovación y desarrollo.

2.- **Gestión del Desempeño:** comprende reclutamiento y selección, inducción, gestión del desempeño individual y egreso.

3.- **Gestión del Desarrollo:** comprende capacitación, movilidad de las personas y gestión del conocimiento institucional.

4.- **Gestión del Cambio Organizacional:** comprende el diseño organizacional, la gestión de ambientes laborales, la gestión del reconocimiento y liderazgo, la gestión de las comunicaciones y relaciones laborales e inclusión y la no discriminación.

Para dar cumplimiento a los cuatro ámbitos de acción referidos anteriormente, se contemplan tres áreas que estarán a cargo de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas:

1.- **Área de Planificación y Soporte:** comprende la política de gestión y desarrollo de personas, procesos administrativos, planificación de la gestión, planificación dotacional, posicionamiento del área de personas y diseño de políticas de innovación y desarrollo.

2.- **Área de Gestión del Desempeño:** comprende reclutamiento y selección, inducción, gestión del desempeño individual y egreso.

3.- **Área de Desarrollo y Cambio Organizacional:** comprende capacitación, diseño de políticas de movilidad, gestión del conocimiento institucional, gestión de ambientes laborales, gestión del reconocimiento y

liderazgo, gestión de las comunicaciones, relaciones laborales, diseño de políticas de inclusión y no discriminación.

- **Unidad de Abastecimientos y Contratos:** Proveer los bienes y servicios requeridos por los clientes internos, en forma oportuna y en las mejores condiciones de calidad y precio que ofrezca el mercado, de acuerdo a la normativa vigente.
- **Unidad Atención de Consultas – Oficina de Partes:** Recibir, registrar, clasificar, tramitar, distribuir, seguir y archivar los documentos que ingresan y egresan de la Subsecretaría, de manera oportuna, eficiente y segura para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desarrollar el sistema de acceso a la información pública, integrando la gestión de documentos a lo largo de todo su ciclo de vida y archivo, el flujo y control de Transparencia Pasiva de la Ley 20.285; además de generar las estadísticas e indicadores que sirvan de soporte a la mejora permanente del servicio a la ciudadanía.
- **Unidad de Servicios Generales:** Administrar infraestructura, bienes muebles y servicios básicos, optimizando el uso de éstos, para así alcanzar con eficiencia los objetivos institucionales.
- **Unidad de Bienestar:** Proporcionar y gestionar servicios y beneficios al personal de la Subsecretaría y su grupo familiar, propendiendo al mejoramiento de su calidad de vida, de acuerdo a la normativa que lo rige.

4. INSTRÚYASE para que este acto administrativo se comunique a todos los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda, a través de las plataformas internas (correo electrónico institucional e intranet del Ministerio de Hacienda).

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
FRANCISCO MORENO GUZMÁN  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA



**Distribución:**

- Sr. Cristóbal Peña Liberona, Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda.
- Sr. Óscar Escobar Alaniz, Encargado de Informática.
- Sra. Johanna Quitral Henríquez, Encargada de Contabilidad y Presupuestos.
- Sra. Natacha Cuevas Gutiérrez, Encargada de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Sra. Karina Valenzuela Cuevas, Encargada de Abastecimientos y Contratos.
- Sra. María Cecilia Sánchez González, Encargada de Atención de Consultas.
- Sr. Carlos Acevedo Ramírez, Encargado de Servicios Generales.
- Sra. Gloria Peyrau Mollano, Jefa de Bienestar.